

LEY DE 29 DE JULIO DE 2009

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Se declara de prioridad departamental la necesidad de construir dos mercados campesinos en la ciudad de El Alto del Departamento de La Paz, por favorecer tanto a la canasta familiar como al productor campesino, en virtud a que el comercio se realiza del productor al consumidor, por lo que se abaratan los gastos diarios de consumo:
?Mercado Campesino Santa Rosa?; ubicado en el área de equipamiento de la zona Santa Rosa del Distrito 1 de la ciudad de El Alto, con un área de 20.000 m² de superficie.

?Mercado Campesino Villa Tunari?; ubicado en el área de equipamiento de la Zona Villa Tunari del Distrito 4 de la ciudad de El Alto, con un área de 5.460 m² de superficie.

Artículo 2. Se autoriza a la Prefectura del Departamento de La Paz, ejecutar los estudios de pre-inversión y la construcción de los referidos mercados, los mismos que deberán contar con áreas de acopio, comercialización y venta directa al consumidor de la producción agrícola que realicen las 20 provincias del Departamento de La Paz.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los ocho días del mes de julio de dos mil nueve años. Fdo. Oscar Ortiz Antelo, Hilario Callisaya Quispe, Orlando Careaga Alurralde, Santos Javier Tito Véliz, Martín Mollo Soto, Segundo T. Maida Rojas.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de julio de dos mil nueve años.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga, Carlos Romero Bonifaz.